

Manual de Auditoría Social para Comisiones Ciudadanas de Transparencia



Comisionado Presidencial de la ERP



Secretaría de
Gobernación y Justicia



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos



Banco Mundial

Primera edición: junio de 2007

Diseño y tratamiento comunicativo:

Comunica, con base en documento "Metodología de la Auditoría Social a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza", elaborado por Evelyn Hernández (SNV), Jorge Irías (Banco Mundial), Marlin Óscar Ávila (CNA).

Impresión:

Tiraje: 000 ejemplares

Impreso y hecho en Honduras

Índice

Introducción	5
Cómo utilizar este manual	6
Módulo I	
Los antecedentes del control social a la gestión pública	9
<hr/>	
1. La lucha contra una vieja enemiga del bien común	11
¿Qué es la corrupción?	12
Los antídotos contra la corrupción	14
2. Leyes e instituciones para luchar contra la corrupción	16
Legislación vigente	16
Las instituciones	17
Módulo II	
La Auditoría Social, algo más que una auditoría	19
<hr/>	
1. Qué es la Auditoría Social	21
Diferencias entre la Auditoría Social y otro tipo de auditorías	22
Los principios de la Auditoría Social	24
2. Las bases legales de la Auditoría Social	26
3. Los actores de la Auditoría Social	29
Los actores de la sociedad civil en el espacio local	31
Para conversar	35

Módulo III	
La metodología de la Auditoría Social a la ERP	37
<hr/>	
1. El punto de partida	39
Instrumentos formales que contribuyen a la transparencia municipal	40
¿Cómo podemos medir el grado de transparencia municipal?	42
Análisis del contexto para aplicar la auditoría social	42
Para analizar	44
2. El proceso metodológico de la Auditoría Social a la ERP	46
Cómo aplicar las herramientas para la auditoría social	49
Los doce momentos	50
Evaluación e introducción de correctivos	53
Bibliografía	55
Anexos	57
<hr/>	

Introducción

En nuestro país, el tema de la administración de los recursos públicos ha sido fuente permanente de preocupación para la ciudadanía y sus organizaciones. Y razones sobran. Basta constatar los altísimos niveles de atraso y pobreza que niegan el goce de los derechos fundamentales a la mayoría de la población.

La preocupación se ha agudizado desde que Honduras empezó a tener acceso a los fondos de condonación de la deuda externa y se inició la ejecución de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

¿Qué está pasando con los recursos para la reducción de la pobreza? ¿Están llegando a dónde deben llegar? Estas son preguntas cotidianas en todos los ámbitos.

Con el afán de buscar respuestas, un grupo de instituciones nacionales y organismos internacionales tomó la iniciativa de unificar criterios y métodos para desarrollar y aplicar la auditoría social en Honduras. Así, emprendió un proceso de consulta con diversos actores de sociedad civil, cooperación internacional y gobierno, vinculados directamente con el tema.

Producto de ese trabajo es el documento Metodología de Auditoría Social a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza que, a partir de un marco conceptual, legal e institucional, propone una metodología de auditoría social, junto con una caja de herramientas que facilitan su aplicación en los espacios locales.

La capacitación de los auditores sociales es uno de los primeros pasos que propone esta metodología. Este manual se ha elaborado precisamente para apoyar los procesos de capacitación con la ciudadanía interesada en impulsar la auditoría social en sus municipios, o con Comisiones Ciudadanas de Transparencia que están en formación.

Este manual consta de tres módulos. El primero aborda los antecedentes del control social a la gestión pública; explica el fenómeno de la corrupción,

sus causas y consecuencias, y reseña brevemente las leyes e instituciones que existen en el país para prevenirla y sancionarla.

El segundo módulo está dedicado a la auditoría social: el concepto, sus principios, las diferencias con otro tipo de auditorías, sus bases legales y los actores. El tercero, presenta la metodología de la auditoría social a la ERP: el punto de partida, las condiciones mínimas que requiere, el procedimiento metodológico, sus fases y los doce momentos que facilitan la utilización de la caja de herramientas.

Para cada módulo se ha definido un objetivo y se presentan algunas sugerencias metodológicas que pueden ayudar a facilitar los temas. Sin embargo, se ha considerado pertinente incluir algunas orientaciones generales que, seguramente, serán enriquecidas por los actores, según las condiciones de su entorno.

Cómo utilizar este manual

Este material ha sido concebido para dos tipos de uso: para desarrollarlo en un taller y para la autoformación. Es decir, que cualquier interesado podrá estudiarlo por su cuenta.

Es más, una modalidad no excluye la otra. Lo deseable es que después del taller, cada participante lea de nuevo su manual para refrescar y consolidar conocimientos. Este será de especial utilidad cuando ya estén trabajando en la auditoría social, pues servirá como herramienta de consulta.

Si lo utilizan en un taller, es importante tener en cuenta que se necesitan dos días, con jornadas de ocho horas, para desarrollar los contenidos.

El éxito de un taller depende, en gran medida, de las habilidades del facilitador o facilitadora para conducirlo y del dominio que tenga sobre el tema. Por eso no está de más ofrecer algunas orientaciones generales a la persona que se encargará de impartirlo:

1. Antes de realizar el taller, el facilitador o facilitadora tendrá que estudiar el manual, hasta estar seguro de que comprende a cabalidad cada tema y que podrá explicarlo a los participantes. Si tiene alguna duda, puede buscar apoyo en otros textos o preguntar a personas con más experiencia.
2. Luego investigará quiénes son los participantes: su nivel educativo, procedencia, participación social, compromiso con el tema.

3. Conocer lo anterior le permitirá decidir la metodología más adecuada para desarrollar el taller. Verá si le sirven las sugerencias aquí propuestas, o si tendrá que hacer adecuaciones. En cualquier caso, tendrá que planificarlo paso a paso para garantizar un buen aprovechamiento.
4. Sí es importante que no olvide reforzar los conceptos clave que se detallan al inicio de cada módulo, pues constituyen los conocimientos básicos que deben adquirir los participantes como producto del proceso.
5. El facilitador siempre estará atento a los aportes de los participantes y los tomará en cuenta a la hora de hacer síntesis, conclusiones o explicar un concepto. La charla dialogada es, precisamente, una técnica educativa que permite transmitir nuevos conocimientos a partir del diálogo con los educandos. Esto se hace de tal manera que, en realidad, los conceptos e ideas se construyen entre todos. Por eso se le llama *facilitador* al coordinador de un taller.
6. También hará un esfuerzo para que participen todos los asistentes, tanto en los grupos como en las plenarias. Por lo general, en este tipo de reuniones las mujeres y los jóvenes se hacen oír menos por lo que, en ocasiones, habrá que dirigirse a ellos de manera explícita.
7. Y no hay que olvidar que la gente se debe a su vida diaria y a su experiencia. Por tanto, habrá que preparar ejemplos cercanos e invitar a los participantes a que los aporten, para ilustrar los conceptos.

Algunos recursos necesarios

- Para realizar el taller, es indispensable tener marcadores, masking tape, cartulina o cualquier papel grande, así como papel disponible para el trabajo de los grupos.
- No hay que olvidar llevar los conceptos clave escritos en un papel grande, con buena letra, para mostrarlos a los participantes. Si las condiciones lo permiten, también se podrán presentar estos conceptos en data show, diapositivas, transparencia u otro recurso didáctico.
- Es necesario tener a la mano un ejemplar de la Constitución de la República y otro de la Ley de Municipalidades para consultarlos cuando haga falta. Lo ideal es que cada participante pueda disponer de estos textos, pues son herramientas indispensables para todo auditor social.
- Finalmente, tratar de que el local en que se llevarán a cabo las jornadas educativas reúna las condiciones pedagógicas mínimas.

MÓDULO I

Los antecedentes del control social a la gestión pública

Objetivo

Que los participantes conozcan los orígenes sociales y los fundamentos éticos, políticos y legales de la Auditoría Social, la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Sugerencias metodológicas

Tiempo requerido: dos horas

8:00-10:00 a.m.

Cómo tratar los temas

Este módulo es introductorio. Su finalidad es ubicar a los participantes en el contexto político, ético y legal que origina y justifica la lucha de la ciudadanía contra la corrupción, así como despertar su interés por el tema.

Por tanto, el facilitador o facilitadora, después de haber leído los contenidos, los explicará mediante charlas dialogadas.

Propiciará la participación de los asistentes, preguntándoles, por ejemplo, qué piensan de la corrupción y qué se puede hacer para prevenirla y combatirla. Luego de escuchar diferentes opiniones, explicará los conceptos.

En el segundo tema, Leyes e instituciones para luchar contra la corrupción, bastará con que dé una explicación general, y mencione las leyes e instituciones, pues lo importante es que quede claro que el país cuenta con recursos legales e institucionales para controlar este mal.

Para cerrar esta jornada, el facilitador hará un resumen para fijar los conceptos clave. Para ello se puede auxiliar de carteles donde estén escritos, con letra clara y grande.

Dejará los carteles pegados en las paredes del local para que los participantes puedan recordarlos.

Conceptos clave

- Democracia
- Corrupción
- Bien común
- Los tres antidotos contra la corrupción

1. La lucha contra una vieja enemiga del bien común



No siempre los pueblos han podido ejercer control sobre lo que hacen sus gobernantes. En la Antigüedad y la Edad Media, los actos de los monarcas y los señores feudales, por abusivos que fueran, se aprobaban sin discusión.

El emperador, monarca o el señor feudal disponía de las vidas y los bienes de sus súbditos. Se argumentaba que, por mandato divino, todo lo que estaba dentro de su jurisdicción le pertenecía. Nadie tenía derecho a disentir o a criticarlo.

Pero, afortunadamente, las sociedades cambian. Con el desarrollo del comercio, la producción y el conocimiento, surgieron nuevas clases sociales y las naciones se organizaron de nuevas formas para gobernarse.

La Revolución Francesa de 1789 fue el anuncio de un nuevo orden político que, encabezado por la burguesía, proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano e instauró una República en 1792.

Y, con ella, cobró vida la división de las funciones del Estado en tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En teoría, estos tres poderes son independientes entre sí. Pero, a la vez, ejercen mutuos mecanismos de control.

La forma de gobierno republicana se ha ido transformando, depurando, y es la que sustenta lo que actualmente conocemos como sistema democrático. *Democracia*, como bien sabemos, en pocas palabras significa gobierno del pueblo.

Conforme a sus principios, el pueblo ya no es un ente pasivo, objeto del capricho de sus gobernantes, sino que un sujeto activo, con deberes y derechos para influir en los asuntos públicos. Y las autoridades y los funcionarios son servidores públicos, obligados a velar por el bien común y a obedecer a sus representados.

Pero, como dice la gente, del dicho al hecho hay mucho trecho. La democracia, sobre todo en países como el nuestro, está llena de defectos, desigualdades e injusticias. Y uno de sus mayores problemas es la corrupción.

¿Qué es la corrupción?

Generalmente se define como:

El abuso de los derechos de un funcionario público para beneficio propio.

Es la realización de actos ilegítimos que afectan los bienes y recursos públicos, con el fin de obtener un beneficio personal, para familiares, amigos o correligionarios.

Algunas personas consideran que esta definición se queda corta, pues sólo se refiere a la corrupción de los funcionarios públicos. Se olvida que la mayoría de los actos de corrupción de aquéllos se realiza con la complicidad de empresarios y demás ciudadanos que también se aprovechan de los bienes del Estado.

Reconociendo esta realidad, aquí nos referiremos específicamente a la corrupción que tiene lugar en la administración pública, pues el objeto de estudio de este manual se relaciona directamente con ésta.

Las causas de la corrupción

Si hay corrupción es porque existen las condiciones que la permiten y las personas que la fomentan. Se puede afirmar que sus principales causas son:

- **Un sistema ineficiente**, que la fomenta al no ejercer los controles necesarios sobre los actos de los funcionarios públicos. Además, es un sistema que sólo funciona por la ruta de la corrupción. Y todos lo saben y todos lo permiten.
- **La politización de la administración pública**, entendida como el manejo de lo público en función de los intereses particulares de los partidos políticos. El clientelismo político —que se manifiesta en las dádivas, los favores, los empleos y salarios expresamente asignados a los activistas de un partido— es una de las expresiones más dañinas de la politización de la administración pública.
- **La impunidad**. Como producto de lo anterior, los responsables de actos de corrupción no son castigados conforme a las leyes ni sancionados moralmente por la sociedad. La impunidad, que es parte integral del sistema, permite que la corrupción siga creciendo.
- **Una escala distorsionada de valores**. En esta época en la que predomina el consumo exagerado de bienes materiales, se ha perdido el sentido de la búsqueda del bien común. La actividad política sólo se considera como un medio para lograr el enriquecimiento rápido y fácil, sin importar cómo.

Las consecuencias de la corrupción

Los efectos económicos, políticos, sociales y culturales que produce la corrupción demuestran que ésta destruye a un país desde adentro.

Veamos cuáles son los principales costos de este fenómeno:

- **Profundiza la pobreza.** Al desconocer que los bienes del Estado son públicos y pertenecen a toda la población, para dar paso al enriquecimiento ilícito de algunas personas o grupos, la corrupción profundiza las desigualdades sociales. Sin duda, es una de las principales causas de la pobreza y el atraso de un país, pues el dinero de todos se desvía hacia fines particulares.
- **Viola el ordenamiento jurídico.** A su sombra se esconde el abuso de la función pública, la arbitrariedad y el desconocimiento del Estado de Derecho. Atenta contra las leyes que imperan en un país y se opone al interés público y al bienestar común.
- **Reduce la eficiencia de la administración pública y aumenta al gasto gubernamental.** Desestimula el trabajo honesto, obstaculiza la prestación de servicios públicos y los encarece. Además, aumenta el gasto de los gobiernos y reduce sus ingresos. Cuando mediante el soborno, un ciudadano no paga los impuestos que por ley le corresponden, el Estado deja de percibir ingresos que podría destinar a mejorar la vida de sus habitantes. Por todo ello, la corrupción distorsiona la economía de un país.
- **Provoca desencanto político.** La ciudadanía pierde la confianza en su gobierno, en los partidos políticos y en la democracia como sistema. La corrupción le resta legitimidad a las instituciones públicas y alimenta la violencia social. Muchos analistas coinciden en que el creciente abstencionismo del electorado en Honduras obedece, entre otras causas, al desencanto ciudadano frente a la evidente corrupción de los políticos.

Por todo lo anterior, la corrupción es una de las principales enemigas del *bien común*, que es el fin principal de la democracia. Según documentos de la Iglesia católica, éste se puede entender como:

El conjunto de condiciones sociales que permite a los ciudadanos el desarrollo rápido, eficaz y pleno de su propia perfección. Consiste, principalmente, en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana.

Los antídotos contra la corrupción

La corrupción no es nueva en Honduras. Toda nuestra historia —con honrosas excepciones— está marcada por regímenes corruptos, cuyos funcionarios se aprovecharon de sus cargos para beneficio propio, y muy poco hicieron por el bienestar de la gente.

Tampoco es nuevo el repudio de la ciudadanía hacia esta conducta. En la prensa y los escritos de la primera mitad del siglo pasado, es frecuente encontrar señalamientos y denuncias de las organizaciones obreras y culturales, de los opositores políticos e incluso de ciudadanos anónimos, en torno a la corrupción de los gobernantes.

Lo que sí es nuevo son las formas y métodos empleados por la ciudadanía organizada y las mismas instituciones del Estado para prevenir y atacar este mal.

En 1999, Honduras calificó para la Iniciativa de Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC, por sus siglas en inglés), con lo que logró la condonación de montos significativos de su deuda externa, con la condición de que elaborara y ejecutara una Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

Como producto de esto, y a partir de las lecciones que dejó el huracán Mitch, surgieron nuevas formas de relación entre el Estado, la cooperación internacional y la sociedad civil.

Y así es como cobran carta de ciudadanía conceptos como **Auditoría Social**, **Transparencia** y **Rendición de Cuentas**, considerados en la actualidad como los antídotos o medicinas que pueden ayudar a contrarrestar el mal de la corrupción. Estos términos están presentes a lo largo de este material educativo, por lo que es preciso conocer su significado.

Auditoría Social

La auditoría social es un proceso por el cual **la ciudadanía vigila, monitorea, evalúa, verifica y da seguimiento a la gestión de una institución** pública, o privada que trabaja con fondos públicos.

Su objetivo es hacer recomendaciones y propuestas orientadas a garantizar el uso transparente de los recursos, así como la provisión de servicios públicos eficientes, en función del bien común.

Transparencia

Como la palabra lo indica, transparencia es la condición que permite ver claramente lo que hay a través de algo. Aplicada a nuestro tema, la transparencia es una **cualidad de los funcionarios y las instituciones públicas que permite la claridad, apertura y visibilidad de sus actuaciones**, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

La transparencia es lo contrario del ocultamiento, del secreto y de los arreglos bajo la mesa. Su práctica genera un ambiente de confianza y credibilidad entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es el acto por el cual los funcionarios públicos, o cualquier otra persona que actúa por delegación de terceros, **cumplen con la obligación de responder por la responsabilidad que le asignaron**. Esto implica las obligaciones de:

- Responder a las preguntas de la ciudadanía.
- Explicar y fundamentar las decisiones tomadas.
- Responder personalmente por lo actuado, las acciones realizadas y la calidad de los resultados, incluso con su patrimonio personal.

En la metodología que aquí se propone, diseñada para ejercer control social sobre la ejecución de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, a la sociedad civil le corresponde realizar la auditoría social, en tanto que la transparencia y la rendición de cuentas son obligaciones de los funcionarios públicos.

No obstante, las tres se relacionan estrechamente y una es condición de la otra. Son procesos complementarios que se fortalecen y enriquecen mutuamente.

No es posible que la sociedad civil realice auditoría social si un gobierno local o nacional se niega a rendir cuentas, como es imposible la rendición de cuentas sin transparencia.

La auditoría social es un ejercicio de participación ciudadana, que se desarrolla en un ambiente donde las autoridades son transparentes, respetuosas de la ley y receptivas a la voz popular.

Por eso es que se afirma que las tres prácticas, debidamente armonizadas, contribuyen a la gobernabilidad y al desarrollo de la democracia participativa.

2. Leyes e instituciones para luchar contra la corrupción



En Honduras tampoco son nuevas las leyes e instituciones creadas expresamente para controlar y erradicar la corrupción. Ya en 1954 se emitió la Ley de Probidad Administrativa, que fue derogada en 1976 con la entrada en vigencia de la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de los Servidores Públicos. Y ésta a su vez, fue derogada en 2002 con la aprobación de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

En este apartado haremos un breve recorrido por las que están vigentes y que es importante conocer, porque constituyen el marco legal e institucional que respalda el ejercicio de la auditoría social, la transparencia y la rendición de cuentas.

Legislación vigente

En el ámbito internacional, el Estado de Honduras es signatario de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que fue aprobada en 1996 por 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La ley fundamental, la Constitución de la República, dedica su capítulo III a normar el funcionamiento del Tribunal Superior de Cuentas y, en el capítulo V, tipifica el enriquecimiento ilícito. Además, el artículo 80 garantiza el derecho a la pronta respuesta de las autoridades, que asiste a las personas que presentan una petición.

También hay **leyes para administrar los recursos públicos** como:

- La Ley General de Administración Pública,
- La Ley de Contratación del Estado y
- La Ley de Municipalidades.

Y, para controlar la administración de esos recursos, está la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Luego existen leyes para la acción judicial, que establecen las sanciones y las penas para quienes incurrir en delitos relacionados con la corrupción. Estas son:

- La Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo,
- El Código Penal,
- El Código Tributario,
- El Código Procesal Penal y
- La Ley del Ministerio Público.

Las instituciones

Este marco legal se materializa en instituciones —creadas a partir de la década de 1990, en el contexto del proceso de modernización del Estado—, que apoyan el combate a la corrupción y facilitan la auditoría social, la transparencia y la rendición de cuentas.

Las de carácter nacional son:

El Ministerio Público, que vela por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República. Cuenta con una Fiscalía Especial contra la Corrupción, que investiga de oficio o por denuncia los actos de corrupción.

El Tribunal Superior de Cuentas, cuya función principal es fiscalizar, *a posteriori*, los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, las municipalidades, o cualquier otro órgano, público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas. Le corresponde establecer un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos y determinar los actos de enriquecimiento ilícito.

El Consejo Nacional Anticorrupción, que nació con la misión de elaborar la Estrategia Nacional Anticorrupción. Su objetivo actual es promover la aplicación de políticas públicas y privadas para prevenir y erradicar la corrupción en la sociedad hondureña.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), cuya misión es garantizar los derechos y libertades reconocidas en la Constitución. El CONADEH fue un pionero de la auditoría social, al fiscalizar las donaciones

destinadas a las víctimas del huracán Mitch y elaborar un informe de trascendencia nacional. En la actualidad continúa impulsando procesos de auditoría social.

También hay instancias que actúan en el ámbito local; han sido promovidas por la ciudadanía, las autoridades u organismos externos para fomentar la participación ciudadana, y controlar y mejorar la gestión de los gobiernos locales.

Entre éstas encontramos:

- Los Comisionados Municipales
- Las Comisiones de Transparencia y
- Los Contralores Sociales.

Más adelante se explican los fundamentos legales, funciones y atribuciones de estas instancias.

MÓDULO II

La Auditoría Social, algo más que una auditoría



Objetivo

Que los participantes se apropien del concepto de Auditoría Social, sus principios y bases legales para promover la acción social orientada a la búsqueda del bien común.

Sugerencias metodológicas

Tiempo requerido: cinco horas

Tema 1, de 10:30 a 12:30

Temas 2 y 3, de 2:00 a 5:00 p.m.

Cómo tratar los temas

El facilitador o facilitadora iniciará motivando a los asistentes para que expliquen qué es la auditoría social; que cuenten si han oído hablar de ésta, qué han escuchado y qué piensan de su aplicación.

Luego solicitará que alguien lea en voz alta la definición que aparece en este manual y la explicará. Podrá auxiliarse de un cartel donde esté escrita la definición, con letra grande y clara.

Para explicar las diferencias entre la auditoría social y demás auditorías, solicitará a los participantes que, en silencio lean con atención el cuadro sobre el tema. Después que expliquen las diferencias señaladas en los tres aspectos.

Podrá utilizar una dinámica similar para discutir los ámbitos de aplicación y lo que busca medir la AS, así como sus principios.

Para los temas 2 y 3 se cuenta con toda la tarde. Para trabajarlos, pueden conformar grupos de cinco o seis personas. Que los asistentes decidan cómo los integrarán.

Conceptos clave

- Auditoría social
- Los principios de la auditoría social
- El Comisionado Municipal
- Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia
- Los *mandamientos* de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

En los grupos leerán los contenidos de los temas 2 y 3, y luego responderán a las preguntas que aparecen al final. Para este trabajo dispondrán de hora y media.

En este momento no hace falta que expongan sus conclusiones en plenaria, pues la finalidad es que se apropien de los conceptos. Por ello, el facilitador o facilitadora hará, en la última media hora, una síntesis de los contenidos, con el fin de reforzar los conceptos clave.

1. Qué es la Auditoría Social



En el módulo anterior vimos que: **La auditoría social es un proceso por el cual la ciudadanía vigila, monitorea, evalúa, verifica y da seguimiento a la gestión de una institución pública, o privada que trabaja con fondos públicos.**

Su objetivo es hacer recomendaciones y propuestas orientadas a garantizar el uso transparente de los recursos, así como la provisión de servicios públicos eficientes, en función del bien común.

Si leemos con atención esa definición, veremos que la auditoría social es, en primer lugar, *un proceso*. Esto significa que tiene sus fases de desarrollo y un método que permite llegar a un fin.

A continuación se dice que *la ciudadanía vigila, monitorea, etc.* Como su nombre lo indica, la auditoría *social* es una acción que tiene lugar en la sociedad. Por eso le corresponde ejercerla a los ciudadanos y sus organizaciones; en otras palabras, a la sociedad civil.

Luego se explica que la ciudadanía vigila... y da seguimiento a *la gestión de una institución pública, o privada que trabaja con fondos públicos*. Esto es así porque el fin de la auditoría social es contribuir a lograr un buen gobierno, ya sea local, regional o nacional. Por tanto, se realiza sobre las decisiones y acciones de quienes ejercen el poder a través de las instituciones del Estado o con recursos del Estado.

Finalmente, se afirma que *su objetivo es hacer recomendaciones y propuestas... en función del bien común*. En un Estado democrático, la ciudadanía tiene poder para decidir el destino de los recursos, así como de velar por la calidad los servicios públicos, con el fin de lograr el bien común.

Es un actor externo que busca mejorar el desempeño del gobierno para el bienestar de la misma ciudadanía.

Hay dos grandes tipos de auditorías: las públicas y las privadas. Estas tienen mucho en común con la auditoría social, pero no son lo mismo. A continuación se muestran las principales diferencias.

Diferencias entre la Auditoría Social y otro tipo de auditorías

	Auditoría social	Auditoría pública	Auditoría privada
¿Quiénes la ejercen?	La ciudadanía organizada. Es decir, la sociedad civil.	a) Entes contralores del Estado. b) Auditores internos de las instituciones gubernamentales. c) Empresas o personas contratadas por las instituciones públicas. d) Organismos o agencias internacionales.	Firmas auditoras o personas naturales especializadas en la materia.
¿Cuál es su enfoque?	Hacia las decisiones y acciones de quienes ejercen el poder desde una institución del Estado.	También hacia la función pública. En este sentido, hay convergencia de intereses con la auditoría social.	Hacia cualquier actividad económica propia de la iniciativa privada.
¿Cuál es su objetivo?	Incidir sobre el destino de los recursos y la calidad de los servicios públicos para lograr el bien común. Busca contribuir al buen gobierno.	Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos, y de la gestión de las instituciones del Estado. En esto también coincide con la auditoría social.	Lograr una administración eficaz y eficiente, y ejercer más y mejores controles internos.
¿Cuáles son los resultados esperados?	Reducción de la pobreza, justicia social, fortalecimiento de la democracia y de la participación ciudadana.	Reducción de la pobreza, fortalecimiento de las instituciones del Estado y credibilidad política.	Aumentar las ganancias y la acumulación de capital, junto con credibilidad.

En cuanto al aspecto técnico, la auditoría social puede valerse de ambos tipos de auditoría.

Por ejemplo, puede utilizar los resultados de una auditoría pública para llegar a sus propias conclusiones.

Un grupo de sociedad civil también puede contratar los servicios de una firma auditora o de un profesional en la materia para realizar la auditoría social.

Así, quién hace la auditoría desde el punto de vista técnico, no es lo más importante. Lo fundamental es definir los objetivos y metas que se desean alcanzar con la auditoría social, y saber analizar los resultados.

Ahora bien, ¿a qué y dónde podemos aplicar la auditoría social?

En general, la auditoría social es para revisar y controlar la administración pública en sus diferentes manifestaciones. Por tanto, puede aplicarse a políticas, instituciones, procesos, programas, proyectos y presupuestos públicos.

Además, puede aplicarse en el ámbito local, regional y nacional, sobre diferentes temas y sectores de población que han sido objeto de la acción gubernamental. Todo depende del interés o la preocupación que en ese momento tenga la sociedad civil.

Y, ¿qué busca medir una auditoría social?

En concreto, la auditoría social apunta a medir hasta qué punto la gestión pública ha contribuido al bien común, lo cual es especialmente válido cuando se trata del uso de recursos de la ERP. Esto incluye varios aspectos:

- a. **La eficacia**, entendida como el logro de los objetivos planteados en una política, institución, programa, presupuesto, proceso o proyecto.
- b. **La eficiencia**, que es la relación entre los costos de ejecución y los resultados que se generan.
- c. **La calidad**, que se refiere al grado de satisfacción que experimentan los destinatarios o usuarios del servicio o beneficio público que estamos auditando.
- d. **La ética**, entendida como el apego de los funcionarios y empleados públicos a valores y principios que, como la honradez y el espíritu de servicio, son fundamentales en el desempeño de sus cargos.
- e. **La transparencia**, referida a la voluntad política y aplicación de medidas de las autoridades para brindar información a la ciudadanía sobre sus decisiones y acciones.

Los principios de la Auditoría Social

La auditoría social no es un capricho de la sociedad civil. Su ejercicio se basa en principios o fundamentos políticos, legales y éticos propios de un Estado democrático, que justifican su razón de ser. Los más importantes son:

a) La auditoría social como una expresión de participación ciudadana

Por lo general, la participación ciudadana se define como la intervención voluntaria de la ciudadanía y sus organizaciones en los asuntos públicos que la afectan directa o indirectamente.

La participación ciudadana es un proceso que se va desarrollando poco a poco, con las buenas prácticas que realizan las autoridades y la ciudadanía. Y, según los objetivos que se plantea y las herramientas que utiliza, adquiere diferentes grados de alcance y profundidad.

La participación ciudadana está garantizada por el artículo 5 de la Constitución de la República, que establece:

El gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa, del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional.

La auditoría social constituye una de las expresiones más avanzadas de la participación ciudadana, pues incluye la vigilancia y el seguimiento de la acción gubernamental, la evaluación de sus resultados y la fiscalización del manejo de los recursos públicos.

Para ejercer el control social, la ciudadanía tiene que organizarse, solicitar información, plantear sus inquietudes, hacer peticiones, proponer iniciativas ante las autoridades y participar en el proceso de toma de decisiones sobre aspectos que afectan la vida comunitaria. En otras palabras, tiene que haber desarrollado un alto grado de participación ciudadana.

b) La auditoría social como derecho y como deber

La auditoría social es también un ejercicio del derecho y deber que tiene la ciudadanía de controlar, fiscalizar y evaluar a sus autoridades a través del seguimiento y verificación de sus acciones.

En una democracia, es un derecho básico de los ciudadanos estar informados y controlar las acciones de sus representantes; y éstos, a la vez, están obligados a rendir cuentas y actuar conforme a los intereses de sus representados.

Esto lo garantiza la Constitución de la República en su artículo 80:

Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.

Este derecho y deber también se establece en los tratados internacionales de los que Honduras es parte, y en las leyes secundarias, como veremos más adelante.

c) La auditoría social como instrumento para la búsqueda del bien común

Un principio básico que sustenta la auditoría social es la búsqueda del bien común y el ejercicio del buen gobierno, mediante el uso transparente de los recursos públicos para el bienestar colectivo.

Aunque las auditorías sociales son un mecanismo que contribuye a prevenir y a identificar la corrupción, su fin principal NO es buscar y señalar funcionarios corruptos.

Simplemente es el ejercicio de un derecho ciudadano, que abona a la convivencia y la equidad, y busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de un territorio determinado.

2. Las bases legales de la Auditoría Social



Además de los artículos constitucionales ya citados, que fundamentan la auditoría social, el país cuenta con un abundante marco legal al respecto.

Por ejemplo, el Estado de Honduras ha firmado y ratificado la **Convención Interamericana Contra la Corrupción** que, en su artículo III sobre Medidas preventivas, establece:

A los fines expuestos en esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer:... Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción...

Y, en la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre **Fortalecimiento de la cooperación entre los Gobiernos y la Sociedad Civil**, celebrada en junio de 1999, se acordó:

Que los mandatarios del Hemisferio en Santiago se comprometen a profundizar la educación para la democracia, promover las acciones necesarias para que las instituciones de gobierno se conviertan en estructuras más participativas, fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales y a promover una participación más activa de la sociedad civil;

1. Instar a los Estados a establecer o continuar fortaleciendo mecanismos de cooperación entre los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil en los niveles tanto estatales como provinciales y municipales.

La **Ley del Tribunal Superior de Cuentas**, en su artículo 61, reconoce la auditoría social de la siguiente manera:

Se instituye la contraloría social como una instancia de colaboración para propiciar y estimular la participación ciudadana en las tareas atribuidas por esta Ley al Tribunal, con el objeto que mediante la acción organizada de los diferentes sectores de la sociedad civil, se logre la creación de un mecanismo idóneo de vigilancia, que coadyuve a la correcta, ética, honesta y legal

aplicación de los recursos y bienes del Estado y al debido cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares en sus relaciones patrimoniales con el Estado. (...)

La **Ley de Municipalidades** es muy clara al señalar en su Artículo 24:

Los vecinos de un municipio tienen derechos y obligaciones. Son sus derechos los siguientes:

1. ...
2. ...
3. Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta repuesta, así como reclamar contra los actos, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuere procedente.
4. Recibir el beneficio de los servicios públicos municipales.
5. Participar de los programas y proyectos de inversión y a ser informados de las finanzas municipales
6. Participar en la gestión y desarrollo de los asuntos locales.
7. Pedir cuentas a la corporación municipal sobre la gestión municipal, tanto en los cabildos abiertos por medio de sus representantes, como en forma directa.
8. ...

El Derecho a la Información Pública es fundamental para el ejercicio de otros derechos civiles y políticos relacionados con la participación ciudadana, la lucha contra la corrupción y el control social de la gestión pública.

Fue hasta en diciembre de 2006 que el Congreso Nacional aprobó la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, después de un largo proceso de incidencia de las organizaciones de sociedad civil.

La finalidad de esta nueva Ley —que es de gran utilidad para los procesos de auditoría social—, conforme a su artículo 2, es

el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

Y en su artículo 4, establece:

Todas las Instituciones Obligadas¹ deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado (...).

A su vez, toda persona natural o jurídica tiene derecho a solicitar y recibir, de las Instituciones Obligadas, información completa, veraz, adecuada y oportuna en los límites y condiciones establecidos en esta Ley.

1 Según el numeral 4) del Art. 3, las Instituciones Obligadas son los tres poderes del Estado, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado, incluyendo los entes autónomos. También se incluyen las ONG y las OPD y, en general, todas las personas naturales y jurídicas que reciben o administran fondos públicos.

3. Los actores de la Auditoría Social



Quiénes participan en la auditoría social? Es un hecho que, para desarrollar procesos de este tipo, se necesita de personas, organizaciones e instituciones que los lleven a cabo. Es decir, de los actores.

Al trabajo que realizan organizaciones como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia se le conoce con diferentes nombres:

- Contraloría social
- Vigilancia social
- Seguimiento o monitoreo social
- Veeduría social.

En Honduras lo conocemos como **auditoría social**.

Y la auditoría social es posible, gracias a tres actores clave: la Sociedad Civil, el Gobierno y la Cooperación Internacional.

En la Sociedad Civil encontramos varias categorías:

- **Las organizaciones que realizan la auditoría social** en el espacio municipal, regional o nacional. Por ejemplo, las comisiones ciudadanas de transparencia, los consejos anticorrupción y demás sectores de sociedad civil, que gestionan apoyo y realizan auditorías sociales de acuerdo a sus intereses, capacidad y ámbitos de acción.
- **Las que promueven, organizan, capacitan y dan apoyo técnico a las que realizan la auditoría social:** ONG y OPD, organizaciones que tienen autonomía del gobierno en la toma de decisiones, CNA, GSC-CCERP, cuyo rol es apoyar los procesos de auditoría social con respeto a la independencia y autonomía de los auditores sociales.

En el Gobierno se identifican los siguientes actores:

- **Los ejecutores** de programas, proyectos, políticas y presupuestos públicos. Su papel es garantizar el buen uso de los recursos públicos, con un enfoque de servicio a la ciudadanía; dar acceso a la información pública y rendir cuentas.
- **Los organismos que hacen control o fiscalización horizontal.** En cumplimiento de sus atribuciones legales, reciben los informes de auditoría social y, a partir de estos, intervienen para comprobar las presunciones de faltas y delitos. Estos son:
 - Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
 - Ministerio Público, a través de la Fiscalía Especial contra la Corrupción.
 - Procuraduría General de la República (PGR).

- **Los organismos que regulan procesos de transparencia y rendición de cuentas.** Su papel es capacitar y brindar asistencia técnica a las autoridades para asegurar el conocimiento y cumplimiento de los reglamentos y leyes en la materia. Por ejemplo:
 - La Secretaría Gobernación y Justicia en relación con los procesos de rendición de cuentas de los gobiernos municipales.
 - La Secretaría de la Presidencia, con su oficina de compras y contrataciones del Estado.
 - El Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Dirección de Probidad y Ética.
- **Los organismos que administran los sistemas de información pública,** cuyo principal rol es garantizar el acceso a la información pública, y asegurar que ésta se presente de forma clara, sencilla, veraz y oportuna a los auditores sociales:
 - La Unidad de Apoyo Técnico (UNAT), con el Sistema de Información de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (SIERP).
 - La Secretaría de Finanzas, con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).
- **Las instituciones que promueven y apoyan la auditoría social.** Además de promover la creación de equipos de auditoría social, capacitan a la ciudadanía sobre el tema:
 - Tribunal Superior de Cuentas
 - Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ)
 - Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)
 - Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que también brinda apoyo técnico en la ejecución de las auditorías sociales.
 - Comisionado Presidencial de la ERP.

En cuanto a los actores de la Cooperación Internacional, su rol principal es brindar apoyo técnico y financiero a los procesos de auditoría social.

Además, si financian proyectos, programas, instituciones o procesos públicos que han sido auditados socialmente, les corresponde recibir, analizar, discutir, investigar y tomar medidas a partir de los informes de auditoría social.

Estos actores son:

- El grupo de cooperantes bilaterales y multilaterales que integran el G-16.
- Las Agencias de Cooperación Internacional (ACI).

Los actores de la sociedad civil en el espacio local

Para velar por la transparencia y desarrollar procesos de auditoría social en los municipios, la sociedad civil cuenta con dos actores fundamentales: el Comisionado Municipal y las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT).

Ambas son instancias relativamente nuevas, que han surgido como producto del fortalecimiento de las organizaciones de sociedad civil y de la necesidad de que los gobiernos trabajen con transparencia, eficiencia y calidad, sobre todo en lo relativo a la ejecución de la ERP.

Ahora, vamos a conocerlos.

El Comisionado Municipal

El mandato de que toda municipalidad deberá tener un Comisionado o Comisionada Municipal fue incluido en la Ley de Municipalidades en agosto del año 2000.

Este es seleccionado por la Corporación Municipal de un listado de cuatro personas escogidas por las organizaciones sociales de cada municipio. Su elección tiene que llevarse a cabo en un cabildo abierto, debidamente convocado.

Según el artículo 59 de la Ley de Municipalidades, deberá ser mayor de 25 años y encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles. Durará dos años en su cargo, podrá ser reelecto y laborará sin cobrar salario, pero tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización, conforme a la capacidad presupuestaria de la alcaldía.

El artículo 59 también establece sus funciones:

1. Velar porque se cumpla la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y las ordenanzas municipales.
2. Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales y derecho a obtener pronta respuesta.
3. Velar por el respeto a los derechos humanos, a la comunidad viviente, a la diversidad cultural, la biodiversidad y el ambiente.
4. Velar por los intereses de las comunidades y el bien común.

5. Coadyuvar en la prestación de servicios de procuración y asistencia social a las personas y sectores vulnerables, tales como menores, expósitos, ancianos, madres solteras, etnias, minusválidos y demás que se encuentren en situaciones similares.
6. Supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones de la sociedad civil organizada; y,
7. ...

Como se puede ver, el Comisionado actúa como un representante y un vocero de los intereses de la población ante el gobierno municipal. Por tanto, es un gran aliado en los procesos de auditoría social.

¿Qué son las Comisiones Ciudadanas de Transparencia?

Las CCT son organizaciones de la sociedad civil que canalizan la participación de los habitantes en su gobierno municipal. Están integradas por representantes de organizaciones sociales ubicadas en el municipio, y ciudadanos de reconocida honorabilidad. Algunas incluyen al Comisionado Municipal.

Su función es velar por la administración honesta de programas, proyectos y recursos que ejecutan los gobiernos locales y el gobierno central, así como las instituciones privadas y organizaciones que trabajan por el bienestar colectivo con recursos públicos.

Las autoridades municipales, reconociendo su deber de rendir cuentas, aprueban que un grupo de ciudadanos —seleccionados conforme a criterios definidos en un reglamento—, auditen y certifiquen su gestión.

Las CCT apoyan al gobierno municipal, pero son independientes del mismo. Y los gobiernos locales deben fomentar esta independencia pues, entre más independientes son estas Comisiones, mejor harán su labor.

Las CCT también son independientes, en sus opiniones y decisiones, de las ONG y los organismos de la Cooperación Internacional que apoyan su trabajo.

El papel de los organismos del Estado, de las ONG y de la Cooperación Internacional es fortalecer las capacidades de las CCT para que —con las demás organizaciones de sociedad civil y en diálogo con los gobiernos municipales—, construyan y pongan en práctica agendas de transparencia y buen gobierno.

Las CCT contribuyen al buen gobierno porque hacen propuestas y recomendaciones para que las políticas, programas y proyectos respondan a las necesidades de la población y, así, alcancen más y mejores resultados.

También contribuyen a prevenir actos irregulares, como el desvío de recursos para el beneficio individual y familiar, lo que violenta el interés social e impide la buena función pública. En otras palabras, ayudan a prevenir la corrupción.

¿Cuál es el fundamento legal de las CCT?

Más de alguien podrá dudar del derecho que asiste a la ciudadanía para organizar las CCT y practicar la auditoría social. Es conveniente insistir en que la labor de estas Comisiones está respaldada por toda una normativa, como se explica a continuación.

- **La Constitución de la República**, que garantiza los derechos de:
 1. Petición
 2. Asociación y reunión
 3. Libertad de investigación
 4. Libertad de emisión del pensamiento.
- **La Ley de Municipalidades** que, como ya vimos, en su artículo 24 garantiza los derechos de los ciudadanos a pedir cuentas a la Corporación Municipal, a participar en la gestión municipal y a ser informados de las finanzas municipales.
- **La Ley del Presupuesto de la República 2006**, cuyo artículo 22 establece que las municipalidades deben presentar un informe público de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos de alivio de deuda que reciban, complementado con informes de auditoría social realizados por Comisiones de Sociedad Civil en cada Municipio.
- **El Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la ERP**, que en sus artículos 10 y 11 legaliza las auditorías sociales que realizan las Comisiones Locales de Transparencia.

¿Cuáles son los “mandamientos” de una Comisión Ciudadana de Transparencia?

Para realizar su trabajo con éxito, no basta que las CCT se basen en la ley y cuenten con la autorización de la Corporación Municipal.

Igual o más importante es que gocen de la confianza, el respeto y el respaldo de la ciudadanía, para lo cual tendrán que esforzarse por cumplir los siguientes “mandamientos”:

1. La CCT es abierta y busca que todos participen: mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, población indígena y negra.
2. Sus miembros son personas de comprobada honestidad y liderazgo social, comprometidas con el bienestar colectivo, y con tiempo disponible para trabajar en la auditoría social.
3. No está integrada por miembros de la Corporación Municipal, líderes activos de partidos políticos, familiares cercanos al alcalde, ejecutores de proyectos ni contratistas del gobierno local o nacional.
4. Dialoga abiertamente con el gobierno local y otros ejecutores de programas y proyectos a los que aplica la auditoría social, con el fin de mejorar lo que se ha auditado y poner en práctica una cultura de diálogo y respeto mutuo.
5. Coordina su trabajo con el Comisionado Municipal, organizaciones comunitarias, cooperación internacional y organismos del Estado, en especial con los órganos contralores.
6. Mantiene informada a la población sobre sus actividades, pues busca promover una cultura de transparencia, diálogo y lucha contra corrupción.
7. Se preocupa por conocer al detalle todos los proyectos y las instituciones que los ejecutan.
8. Puede trabajar desde el inicio y durante el desarrollo de los proyectos, no sólo cuando han terminado. Evalúa el impacto de los proyectos, en especial su contribución a la reducción de la pobreza, y compara la inversión con el beneficio obtenido.
9. Los aspectos a auditar los decide democráticamente, en consulta con su asamblea.
10. Se capacita constantemente para mejorar su trabajo.
11. En ningún momento utiliza su trabajo para fines político-partidarios.
12. Rinde cuentas, oportuna y prudentemente, ante las demás organizaciones, la población en general y los organismos gubernamentales.

Para conversar

Después de haber leído los temas 2 y 3, conversemos y opinemos en el grupo sobre lo siguiente:

- a. ¿Cuál es la utilidad de conocer las bases legales de la auditoría social?
- b. ¿Conocemos algunas de las instituciones de la sociedad civil, el gobierno o la cooperación que realizan labores de auditoría social? ¿Cuáles tienen presencia en nuestro municipio?
- c. ¿Ya se nombró en el municipio el Comisionado Municipal? ¿Es una persona con la que se puede contar para impulsar procesos de auditoría social?
- d. ¿Qué pensamos de los doce “mandamientos” de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia? ¿Es posible cumplirlos en nuestro municipio?

MÓDULO III

La metodología de la Auditoría Social a la ERP



Objetivo

Que las OSC puedan desarrollar procesos de Auditoría Social en el ámbito local, mediante la apropiación de su metodología, instrumentos y herramientas.

Conceptos clave

- Metodología de la auditoría social
- Transparencia municipal
- Análisis del contexto

Sugerencias metodológicas

Tiempo requerido: siete horas

Tema 1, de 8:30 a 12:30 p.m.

Tema 2, de 2:00 a 5:00 p.m.

Cómo tratar los temas

El facilitador o facilitadora explicará a los participantes que tienen una hora (de 8:30 a 9:30, por ejemplo) para leer, individualmente, el primer tema y contestar la primera parte del ejercicio "Para analizar". O sea, el cuestionario para medir la transparencia municipal.

Se les explica que para contestar a las preguntas, basta con poner una cruz, equis, raya o cualquier otra señal en el espacio que está junto a la respuesta que consideran correcta.

Se les dará libertad para que trabajen en el lugar que prefieran. Lo importante es que se concentren.

De 9:30 a 10:45 pueden tener un receso. Regresarán al salón para organizarse en grupos de acuerdo al municipio donde residen. Si todos son del mismo municipio, igual formarán grupos de cinco o seis personas.

En el grupo sumarán los resultados de las respuestas al cuestionario y discutirán sobre la segunda pregunta. Para este trabajo se darán 45 minutos. Durante este tiempo, el facilitador se acercará a los grupos para apoyarlos y aclarar dudas. Presentarán los resultados en la plenaria.

Al final, el facilitador resumirá el trabajo grupal; enfatizará en la necesidad de que los auditores sociales aprendan a medir la transparencia municipal, así como a analizar las condiciones del municipio antes de emprender un proceso de auditoría social. Además, reforzará los conceptos clave.

Para el segundo tema, el proceso metodológico de la auditoría social a la ERP, se dispondrá de toda la tarde. La idea es que queden muy claros los objetivos y las fases o momentos para hacer la auditoría social.

Para ello, el facilitador pedirá a un participante que lea en voz alta el primer objetivo y trate de explicarlo con sus palabras, y así sucesivamente, hasta discutir los cinco objetivos.

Luego, valiéndose del gráfico que ilustra las fases de la Auditoría Social, explicará uno a uno los siete pasos.

Para reforzar los pasos del proceso, pedirá a los participantes que, sin ver el gráfico del manual, le vayan dictando las fases, en su orden, y que las expliquen.

Mientras, el facilitador irá construyendo el gráfico en la pizarra o en un papelógrafo.

En cuanto a los doce momentos para aplicar la caja de herramientas, primero les pedirá que lean este apartado de manera individual, para lo que dispondrán de media hora.

Preguntará si hay dudas y las aclarará.

Les explicará que ellos y ellas están cumpliendo el primer momento del proceso (la capacitación) y que esos doce pasos y la caja de herramientas les serán de mucha utilidad cuando ya estén aplicando la auditoría social en su municipio.

1. El punto de partida



Por **metodología** se entiende el conjunto de pasos y procedimientos, ordenados de tal manera, que nos permiten llegar a un fin.

Así, cuando hablamos de la **metodología de la auditoría social**, nos referimos a esos pasos que es preciso dar para poner en marcha el proceso, y lograr los objetivos que nos planteamos cuando decidimos hacer la auditoría social.

Antes de emprender un viaje, investigamos qué tipo de transporte hay, a qué horas sale, cuánto cuesta el pasaje, cuánto tiempo tardaremos en llegar a nuestro destino. Pues lo mismo sucede con la auditoría social que, según las condiciones, puede convertirse en un viaje agradable o en un camino lleno de riesgos y problemas.

Por eso es tan importante partir de las experiencias vividas, conocer la estructura organizativa que existe en el país y en el municipio, y el marco legal que ampara la auditoría social. Y para saber a qué atenernos, también habrá que analizar el contexto municipal, los obstáculos y desafíos que pueden presentarse en el camino.

En primer lugar, hay que saber que no estamos partiendo de cero. En el país ya se cuenta con experiencias de control social, sobre todo en los municipios, donde hay más cercanía entre gobernantes y gobernados.

También se dispone de leyes que garantizan el ejercicio de la auditoría social como un derecho y un deber ciudadano, así como de instrumentos formales e informales que abonan a la transparencia de los gobiernos municipales, como veremos a continuación.

Instrumentos formales que contribuyen a la transparencia municipal

Desde 1990, año en que se aprobó, la Ley de Municipalidades estableció una serie de instrumentos encaminados a lograr la transparencia de los gobiernos municipales.

Estos son **instrumentos formales** por el hecho de estar regulados por la Ley.

Es necesario conocerlos, porque pueden servir a cualquier organización de vecinos para evaluar el desempeño de sus autoridades municipales:

1. Los cabildos abiertos

El artículo 25 numeral 9 ordena:

Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas..., para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.

El artículo 32-B, continúa diciendo:

...no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año... La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta Ley.

Y el artículo 34 dispone que:

Las sesiones serán públicas; no obstante, en casos excepcionales, la Corporación Municipal podrá determinar que se haga de otra forma.

2. El plebiscito

El artículo 25 numeral 10 ordena:

Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación. El resultado del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado.

3. Gacetas municipales

El artículo 115 dice que las municipalidades, cuando sus recursos lo permitan, están obligadas a publicar, por lo menos semestralmente, una Gaceta municipal donde consten sus resoluciones más relevantes, un resumen del presupuesto, su liquidación y la respuesta a las solicitudes de rendición de cuentas.

4. Consejos de Desarrollo Municipal

El artículo 48 establece la integración de un Consejo de Desarrollo Municipal con funciones de asesoría. Los consejeros serán nombrados por la Corporación Municipal de entre los representantes de las fuerzas vivas de la comunidad, y podrán asistir a las sesiones de la Corporación cuando sean invitados, con derecho a voz, pero no a voto.

5. Auditorías internas

El artículo 52 ordena que las municipalidades con ingresos anuales superiores al millón de lempiras tendrán un auditor nombrado por la Corporación Municipal. Solamente podrán destituirlo con las dos terceras partes de los votos de la Corporación.

6. Actas de la Corporación Municipal

El artículo 35 indica que las actas municipales tienen el carácter de documentos públicos; en consecuencia, cualquier ciudadano podrá solicitar certificación de las resoluciones y acuerdos, una vez que se encuentren firmes.

Más todavía, dispone que para que toda la población conozca el contenido de las sesiones de la Corporación Municipal, la Secretaría enviará, dentro de los tres días siguientes, una certificación de las resoluciones y los acuerdos a la biblioteca pública municipal. Si esto no fuese posible, exhibirá la certificación en un lugar visible y accesible al público.

Ahora bien, los instrumentos formales no son una camisa de fuerza.

Los habitantes de un municipio también pueden recurrir a **instrumentos informales** —por no estar establecidos en una ley— para evaluar la transparencia de sus autoridades.

Estos surgen de la creatividad e iniciativa ciudadana y no tienen límite: la única condición es que no contradigan las leyes y normas vigentes.

No olvidemos que la auditoría social aún es una experiencia en construcción, que adquiere diferentes énfasis y matices según las condiciones en que se realiza.

Por eso, las organizaciones de la sociedad civil tienen que ser muy flexibles y creativas a la hora de ejecutarla.

La flexibilidad, que es la capacidad de adaptarse a las circunstancias, es una condición para aplicar con éxito la metodología de la auditoría social.

¿Cómo podemos medir el grado de transparencia municipal?

Los auditores sociales necesitan saber medir el grado de transparencia con que actúan las autoridades de una institución social o gubernamental, tanto municipal como nacional.

Aunque la transparencia no es algo que se puede tocar, pesar o medir con un metro, sí hay señales que nos ayudan a identificarla.

En primer lugar, ésta se expresa en la apertura con que la autoridad brinda al público información sobre su gestión administrativa. Es un hecho que a más información comprensible, sencilla y clara, mayor es el grado de transparencia del funcionario.

Para medir el grado de transparencia del gobierno municipal, podemos hacernos algunas preguntas:

1. La información que presentan las autoridades, ¿satisface las necesidades ciudadanas? ¿Es accesible, sencilla, frecuente y veraz?
2. ¿Presentan toda la información sobre el presupuesto: su preparación, aprobación, liquidación y balance final?
3. ¿Manifiestan las autoridades disposición y voluntad para ser controladas y evaluadas? ¿Toleran las críticas?
4. ¿Utilizan herramientas participativas como el consenso, el referéndum y el plebiscito para que la ciudadanía se pronuncie sobre temas trascendentales y de interés colectivo?
5. ¿Utilizan medios informativos como la radio y la televisión, los periódicos, boletines y gacetas, para informar sobre los asuntos de interés público?

Análisis del contexto para aplicar la auditoría social

Antes de emprender el camino de la auditoría social, es conveniente conocer las condiciones mínimas que se requieren para su exitosa aplicación, así como los obstáculos y desafíos que se pueden presentar.

Las condiciones mínimas

- Que la ciudadanía tenga acceso a información sobre el hecho que va a auditar; en este caso, la ERP.
- Que los servidores públicos muestren apertura hacia la auditoría social, y que no se nieguen a la rendición de cuentas.
- Que la sociedad civil conozca el concepto y la metodología de la auditoría social.
- Que los auditores sociales dispongan de apoyo técnico y financiero.
- Que la auditoría social se oriente a formular propuestas para mejorar el asunto auditado, si es del caso.
- Que los auditores sociales mantengan una actitud incluyente, tolerante y estimuladora de la participación de los más diversos sectores sociales.
- Que exista apertura y colaboración de los medios de comunicación hacia el trabajo de la auditoría social.
- Aceptar que otras organizaciones también pueden hacer auditoría social en el mismo espacio.
- Que los auditores sociales también estén dispuestos a ser auditados sobre su gestión como tales.
- Que los aspectos legales y normativos en que se basa la auditoría social sean complementados con consideraciones morales y éticas, para fomentar una cultura de rendición de cuentas, democracia y diálogo.

Posibles obstáculos

- Que algunos gobiernos locales, instituciones públicas, o privadas que manejan fondos públicos, se cierren a la auditoría social.
- Que las organizaciones de auditoría social cedan ante los intentos de los funcionarios públicos para controlarlas, mediatizarlas o utilizarlas para sus fines particulares y político-partidarios.
- Que las estructuras de las secretarías del Gobierno central evadan la rendición de cuentas en el ámbito municipal o departamental.
- Que los delegados regionales de los entes contralores del Estado no asuman su papel y no tramiten las gestiones que se deriven de la auditoría social.

Desafíos que no hay que olvidar

- Que los fondos destinados por ley para hacer auditoría social se pongan a disposición de la ciudadanía, en los porcentajes correspondientes: Fondo de Transparencia Municipal, Fondos de Alivio de Deuda, etc.
- Establecer mecanismos de protección para las personas que denuncian actos de corrupción, tal como establecen los convenios internacionales, de los que Honduras es parte.
- Que los entes contralores y fiscalizadores del Estado tomen en cuenta los informes de auditoría social para iniciar intervenciones tanto preventivas como encaminadas a sancionar a los responsables, si los hay.
- Que los entes contralores y fiscalizadores permitan y faciliten el seguimiento ciudadano a las denuncias presentadas, como producto de los informes de auditoría social.

Para analizar

1. Ahora, examinaremos la transparencia de nuestro gobierno municipal. Después de haber leído el tema anterior, contestaremos el siguiente cuestionario con toda sinceridad.
 - a) La información que presentan las autoridades, ¿satisface las necesidades ciudadanas? ¿Es accesible, sencilla, frecuente y veraz?
Sí_____ No_____ Más o menos_____ No sé_____
 - b) ¿Presentan toda la información sobre el presupuesto: su preparación, aprobación, liquidación y balance final?
Sí_____ No_____ Más o menos_____ No sé_____
 - c) ¿Manifiestan las autoridades disposición y voluntad para ser controladas y evaluadas? ¿Toleran las críticas?
Sí_____ No_____ Más o menos_____ No sé_____
 - d) ¿Utilizan herramientas participativas como el consenso, el referéndum y el plebiscito para que la ciudadanía se pronuncie sobre temas trascendentales y de interés colectivo?
Sí_____ No_____ Más o menos_____ No sé_____
 - e) ¿Utilizan medios informativos como la radio y la televisión, los periódicos, boletines y gacetas, para informar sobre los asuntos de interés público?
Sí_____ No_____ Más o menos_____ No sé_____

Luego, reunidos en grupos de cinco o seis personas que viven en el mismo municipio, con la ayuda del facilitador o facilitadora, se sumarán las respuestas de cada grupo para conocer el resultado.

Si la mayoría del grupo (más de la mitad) contestó **Sí**, es claro que consideran que el gobierno municipal practica la transparencia.

Si por el contrario, la respuesta mayoritaria fue **No**, es obvio que perciben su gobierno como poco transparente.

Más o menos significa que opinan que el gobierno municipal no es del todo transparente.

Y si la mayoría responde **No sé**, es posible que algo esté fallando en la relación entre gobernantes y gobernados y en las mismas organizaciones de sociedad civil.

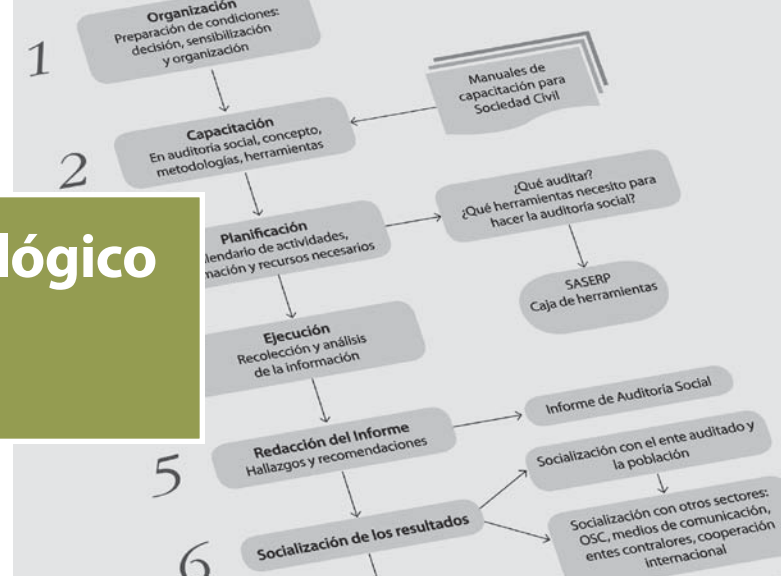
2. Ahora analizaremos las condiciones del municipio para aplicar la auditoría social. Siempre reunidos en los mismos grupos, leemos de nuevo los apartados sobre Las condiciones mínimas y posibles obstáculos. Contestamos con toda sinceridad:

a) ¿Reúne nuestro municipio las condiciones mínimas para practicar la auditoría social?

b) ¿Cuáles serían los mayores obstáculos a enfrentar, si es que los hay?

El relator o relatora del grupo toma nota de lo conversado para compartirlo con los demás en la plenaria.

2. El proceso metodológico de la Auditoría Social a la ERP



Todo proceso metodológico tiene sus propósitos, sus objetivos; y con la aplicación de esta metodología, se pretende:

1. Fortalecer los procesos de participación ciudadana, sobre todo lo relacionado con el control social.
2. Construir ciudadanía propiciando las condiciones para que ésta influya sobre la ejecución de políticas, programas, proyectos, procesos y presupuestos de la ERP.
3. Mejorar las políticas y la gestión pública enfocadas en la reducción de la pobreza, a partir de los informes que generen las auditorías sociales.
4. Contribuir a la lucha contra la corrupción y a la construcción de una nueva ética gubernamental con espíritu de servicio a la población y una cultura de rendición de cuentas.
5. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo de quienes viven en pobreza y extrema pobreza.

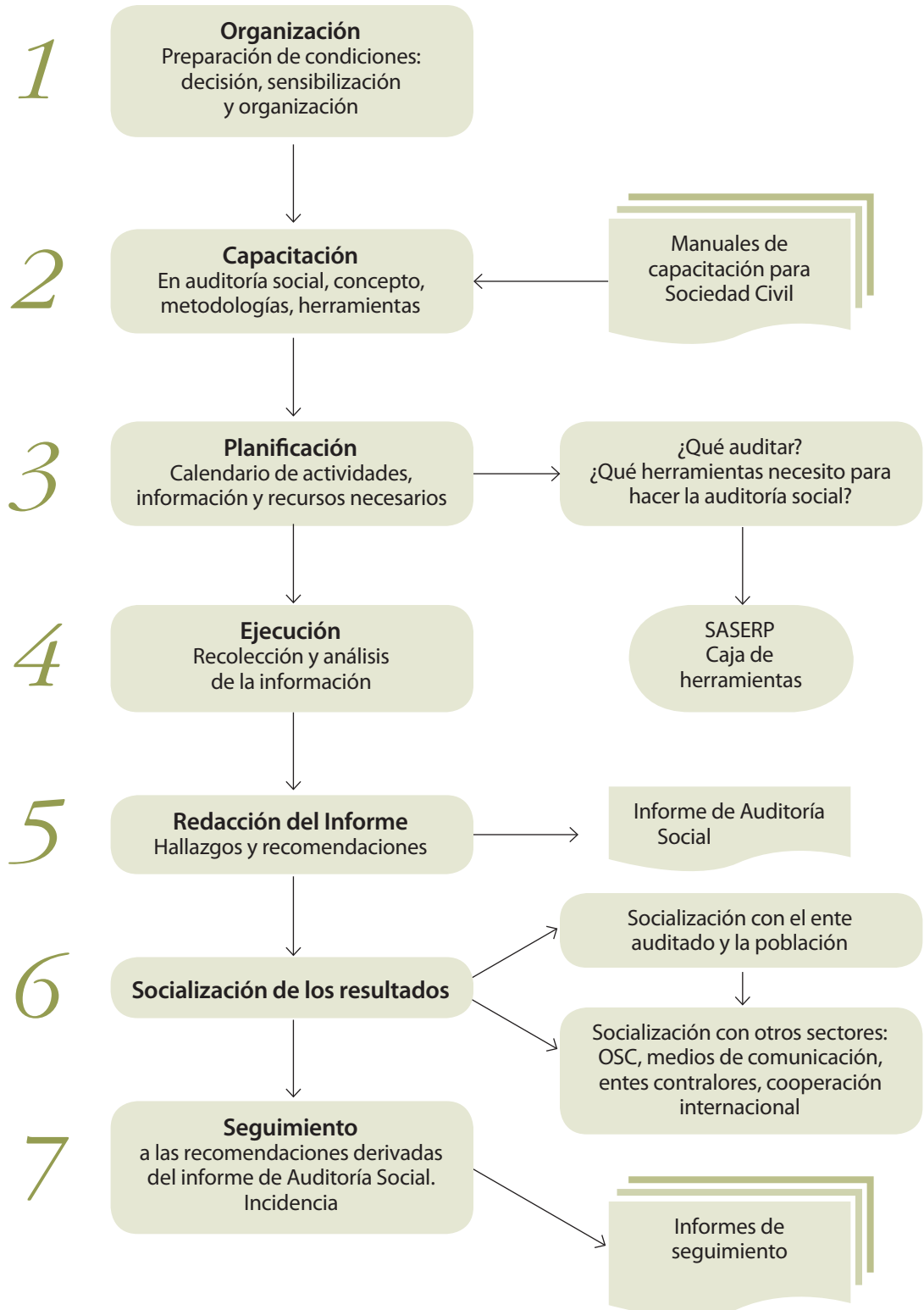
Ahora revisemos los grandes **momentos o fases de la auditoría social:**

1. **Organización** del grupo auditor, que bien puede ser una comisión ciudadana de transparencia o cualquier otra organización de sociedad civil local, regional o nacional.
2. **Capacitación** de los auditores sobre el concepto de auditoría social, fundamentos legales, metodología, herramientas, etc.
3. **Planificación**, que implica seleccionar el objeto de la auditoría social, establecer el cronograma de actividades, los recursos disponibles, definir la información requerida para hacer la auditoría, las herramientas a utilizar, etc.

4. **Ejecución**, que consiste en recolectar y analizar la información, aplicando las herramientas seleccionadas.
5. **Redacción del informe**, en el que se incluirán los principales hallazgos y las recomendaciones para los ejecutores, para los entes contralores o fiscalizadores, para los organismos financieros o donantes, para el Consejo Consultivo de la ERP (CCERP) o el CNA.
6. **Socialización de los resultados**. Es deseable que los auditados conozcan los resultados antes de darlos a conocer al público; así podrán aclarar o comentar algunos puntos. Por supuesto, no para cambiar los resultados o hallazgos de la auditoría social.
7. **Seguimiento**. Es una de las etapas más importantes, pues el grupo auditor revisa cada cierto tiempo la aplicación de las recomendaciones de la auditoría social y hace incidencia sobre las autoridades para mejorar la gestión pública.

Ver cuadro de las fases de la Auditoría Social en la siguiente página.

Las fases de la Auditoría Social



Cómo aplicar las herramientas para la auditoría social

Para planificar y llevar a cabo una auditoría social, aunque no hace falta ser contador o auditor, sí es necesario disponer de instrumentos o herramientas que nos ayuden a realizar el trabajo.

Por eso es que en los anexos se incluye una “caja” de herramientas que los auditores podrán utilizar de acuerdo a sus condiciones y necesidades; y al aplicarlas, estarán contribuyendo al desarrollo del Sistema de Auditoría Social a la ERP (SASERP).

¿Qué hay en la caja de herramientas?

Esta ofrece instrumentos para aplicar auditoría social a:

- Proyectos de la ERP: productivos, sociales e institucionales.
- Programas de la ERP: desarrollo rural, de equidad de género, educativos, de extensión y mejoramiento de servicios básicos, etc.
- Políticas de la ERP: crecimiento y desarrollo económico, acceso a servicios básicos de los más pobres y grupos vulnerables, medio ambiente, descentralización, transparencia.
- Presupuesto de la ERP: fondos de alivio de deuda, fondos de inversión social, fondos ejecutados por el gobierno central, instituciones autónomas y descentralizadas, fondos de transferencias a las municipalidades.
- Procesos y normativa a cumplir en el marco de la ERP: priorización de proyectos, elaboración de planes de inversión, procesos de rendición de cuentas, de compras y contrataciones.
- Instituciones dedicadas a la implementación de la ERP.

Para utilizar las herramientas, se propone un proceso de doce momentos. Los momentos y el orden en que se ejecuten dependerán del contexto en que se realiza la auditoría social. Aquí, de nuevo, entra en juego la necesaria flexibilidad.

Es recomendable que para desarrollar este proceso, el grupo auditor cuente con el acompañamiento de un organismo con más experiencia en el tema. Ya se ha visto que el compromiso y la disposición de los auditores locales rinden más y mejores frutos cuando cuentan con apoyo técnico, logístico y político.

Vale aclarar que este acompañamiento tiene límites y reglas que deben estar claras para ambas partes desde el inicio. Algunas de éstas son:

- Respetar las dinámicas de los espacios locales.
- Garantizar y fortalecer, progresiva y rápidamente, la independencia y capacidad de las instancias locales para decidir sobre las diferentes etapas.
- Respetar las decisiones que adopten las instancias locales.
- No sustituirlas en la presentación de los resultados de las auditorías que han realizado.

Apoyar a las instancias locales no significa dirigirlas ni sustituirlas, sino propiciar las condiciones y facilitarles los medios y herramientas para que se desarrollen con autonomía.

Los doce momentos²

1. Capacitación básica sobre auditoría social y rendición de cuentas

La puesta en marcha de procesos de auditoría social requiere de procesos de capacitación con los auditores sociales. Los contenidos básicos son los que hemos visto en este manual. Estos temas y contenidos se pueden facilitar y discutir en talleres, pero también se pueden estudiar de manera individual.

2. Informar a las Comisiones de Transparencia sobre la inversión de la ERP

En este momento se busca que las CCT, otras instancias de auditoría social y la población, tengan una visión global de la inversión en su municipio y se apropien del proceso de ejecución de la ERP en el ámbito local.

Se obtendrá información de los gobiernos locales, del CCERP, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y de las principales instituciones ejecutoras de la ERP.

Para ordenar esta información se pueden utilizar las herramientas 1 y 2.

² Para desarrollar los doce momentos se han considerado las cuatro guías de auditoría social desarrolladas por CODESSE, SNV, CIPRODEH y CNA.

3. Definir el objeto de la auditoría social

Ya conociendo la inversión en el municipio —los proyectos aprobados o que se están ejecutando y cuáles son parte de la ERP—, se selecciona el proceso, la política, institución o proyecto a auditar.

No hay que olvidar que el aspecto seleccionado debe ser de especial interés colectivo y, de ser posible, decidido democráticamente en una asamblea.

4. Revisar la caja de herramientas

Seleccionado el aspecto a auditar, se revisa la caja de herramientas y se elige la más apropiada. Según el caso, se puede utilizar tal cual está o adaptarla a las demandas; si se considera necesario, se puede elaborar una nueva.

5. Capacitar para el uso de las herramientas seleccionadas

En este momento se capacita a los auditores sociales en la utilización de la o las herramientas seleccionadas. Con esto se busca garantizar que se recogerá información de calidad, y que la instancia local se apropiará de las herramientas, de tal manera, que podrá capacitar a otras organizaciones; y, en el futuro, aplicarla a otros procesos con menos acompañamiento técnico.

6. Elaborar el calendario del proceso de auditoría social

Ahora la instancia local planifica, paso a paso, las actividades que realizará para hacer la auditoría social y el tiempo que necesitará para cada una.

El calendario es un instrumento para ordenar el trabajo y controlar su ejecución, pero también sirve para dialogar con los responsables del aspecto a auditar, a fin que tengan una idea más clara del proceso y no los tome por sorpresa.

7. Dialogar con los responsables del organismo a auditar

Se solicita su apertura y apoyo, lo cual supone un trabajo de convencimiento. Habrá que explicar a los miembros del gobierno local o del organismo a auditar la importancia de la auditoría social y la rendición de cuentas para el buen gobierno, sus ventajas, el marco legal en que se basa, el proceso que se piensa desarrollar y el apoyo que se espera de ellos.

También es preciso aclararles que el propósito de la auditoría social es contribuir a mejorar la gestión pública en aras del bien común, y no buscar actos de corrupción a como dé lugar.

Lo ideal es que los acuerdos obtenidos se plasmen en un convenio.

En la caja de herramientas se ofrece un esquema de convenio para este momento.

8. Ejecutar la auditoría social

Este es el momento de aplicar las herramientas escogidas en el tiempo previsto en el calendario. Como ya se dijo, es conveniente que un organismo con experiencia acompañe esta etapa para garantizar la calidad de la información. Los auditores sociales también deben garantizar la calidad, tal como se ha explicado durante la capacitación.

9. Procesar la información y elaborar el informe

Ahora se vacía la información recopilada, se analiza, se discuten los hallazgos y se hacen recomendaciones.

10. Presentación del informe y acciones de incidencia

Este es uno de los momentos centrales del proceso. El informe se presentará, en primer lugar, a los responsables del órgano auditado y a la población del municipio o comunidad donde se realizó la auditoría.

Dependiendo de la naturaleza de la auditoría social y sus hallazgos, también se puede presentar a otras organizaciones locales, a los organismos del gobierno central vinculados al ente auditado y a los órganos contralores; a organizaciones nacionales e internacionales de auditoría social, donantes, y otras instancias de sociedad civil que pueden apoyar la aplicación de recomendaciones y la gestión ante los órganos contralores; también a los medios de comunicación locales y nacionales, y otros que los auditores sociales estimen pertinente.

En la caja de herramientas se presentan formatos de informe de auditoría social.

11. Seguimiento a las recomendaciones

Con esto se busca no dar por concluida la auditoría social con la presentación del informe, sino realizar un seguimiento sistemático y periódico a la aplicación de las recomendaciones. Además, realizar las acciones pertinentes para lograr la ejecución de las mismas.

12. Seguimiento de la información entregada a los órganos contralores y otros

Aquí se trata de que los expedientes creados por los órganos contralores no terminen en la gaveta de un escritorio. Hay que dar seguimiento a los casos que ellos mismos han abierto y demandar respuestas, tanto de los órganos contralores como del sistema de justicia.

Evaluación e introducción de correctivos

Finalmente, es necesario evaluar. El propósito es generar reflexión en los auditores sociales y los actores acompañantes sobre el proceso: los errores, las dificultades, aciertos, logros y lecciones aprendidas.

Para hacer una evaluación productiva, es necesario registrar todo lo realizado durante el proceso y mantener toda la documentación que se ha generado debidamente ordenada y archivada, pues la memoria es débil.

En el primer año de ejecución de la metodología, se priorizarán para la evaluación los siguientes aspectos:

- a. Aplicación de las herramientas.
- b. Impactos sobre los organismos auditados.
- c. Vínculos entre las organizaciones de sociedad civil locales, regionales y nacionales.
- d. Respuesta de los órganos contralores.
- e. Apoyo logístico para las instancias de auditoría social y fuente de los recursos.
- f. Costos materiales y sociales de la auditoría social y apoyos institucionales y legales requeridos.

La evaluación nos ayuda a ver con objetividad lo que hemos hecho: a aprender de los errores, a fortalecer los aciertos y logros, y a superar las dificultades.

En resumen, es un ejercicio que nos ayudará a realizar mejores auditorías sociales.

Bibliografía

Ackerman, J. *Sinergia Estado-Sociedad en pro de la Rendición de Cuentas: Lecciones para el Banco Mundial*. Banco Mundial, Washington D.C., 2003.

Ávila, M. Auditoría Social. Conferencia ofrecida en el II Congreso Centroamericano de Profesionales Universitarios. Tegucigalpa, agosto de 2002.

Ávila, M. Las implicaciones de la auditoría social. Conferencia ofrecida en el marco de la reunión anual del CLAD, Panamá, 2003.

Behn, R. *Rethinking Democratic Accountability*. Brooking Institutions, Washington D.C., 2001.

Chirino, A., en *Construyendo Transparencia. Legislación modelo para prevenir la corrupción*. OEA, Washington D.C., 2001.

Gonzáles de Asís, M. y Acuña J. *La auditoría social*. Gobernabilidad, Empoderamiento e Inclusión Social. Programa de Capacitación a Distancia. Instituto del Banco Mundial: octubre-diciembre 2003.

Groisman, E., en *Construyendo Transparencia. Legislación modelo para prevenir la corrupción*. OEA, Washington D.C., 2001.

Hernández, E., en *Informe de Auditoría Social a un Programa financiado por el BID en Honduras*. Tegucigalpa, 2005.

Hernández, E., en *Resumen del Foro sobre Auditoría Social*. RDS, Tegucigalpa, 2006.

Hernández, E., J. Irías y M. O. Ávila. Metodología de Auditoría Social a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza. Grupo Núcleo de Metodología para la Auditoría Social, Tegucigalpa, s/f.

Irías, J. Situación Actual y Perspectivas de la Auditoría Social en Honduras. Servicio Holandés de Cooperación al Desarrollo (SNV), Tegucigalpa, noviembre de 2004.

Morón Urbina, J. "Los deberes de Transparencia en la Gestión Pública", en *Revista Probidad*, octava edición, mayo-junio 2000 www.probidad.org

